



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO: X
Levantamientos Topográficos				
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	TMJ/10/2023
Son las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble, considerados en la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante, propietarios y poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas etc)				
FUNDAMENTO LEGAL:			Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 fracción III ,5 fracción III,22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado " Catastro"	
DOCUMENTO A OBTENER			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
Plano Topográfico				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando en el documento que acredita la propiedad o posesión no coincidan la superficie o medidas a las orientadas en las colindancias, respecto a las dimensiones reales del predio. Cuando el inmueble haya tenido alguna afectación o restricción.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si, el área de catastro reúne evidencias físicas en campo, para verificar que los datos proporcionados por el ciudadano no son los correctos.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.-Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.		Si	1	Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 fracción III ,5 fracción III,22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado " Catastro"
2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble el cual puede ser: a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.		Si	1	
3.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.		Si (cotejo)	1	
4.-Recibo de predial vigente.		Si	1	
5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.		Si	1	
6.-Relación de los nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada con los domicilio.		No	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
1.-Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.		Si	1	

<p>2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble el cual puede ser; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>3.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.</p> <p>4.-Recibo de predial vigente.</p> <p>5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p> <p>6.-Relación de los nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada con los domicilio.</p>	<p>Si</p> <p>(cotejo)</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 3 fracción III ,5 fracción III,22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado " Catastro"</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>1.-Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.</p> <p>2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble el cual puede ser; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>3.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.</p> <p>4.-Recibo de predial vigente.</p> <p>5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p> <p>6.-Relación de los nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada con los domicilio.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>(cotejo)</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII,171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 5 fracción I ,21,22 fracción II inciso F y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado " Catastro"</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- Se presenta el ciudadano en el área de Catastro para solicitar el servicio.</p> <p>2.-Se le dan los requisitos, para que los reúna y los presente.</p> <p>3.-Reunidos los requisitos, se agenda el día para llevar a cabo el levantamiento y se autoriza el pago.</p> <p>4.-Se paga en el área de caja de la Tesorería Municipal.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles							
COSTO:	Conforme a los establecido en el CFEM y M	Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL	Obtener las medidas reales de los linderos y superficie del predio, tomando como base la documentación							

TRAMITE	correspondiente y el resultado de la diligencia. Dar certidumbre a los propietarios y dependencias públicas y privadas en cuanto a las medidas y superficie del predio para los fines a que haya lugar.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal.				Catastro Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Dra en A.María Teresa Garduño Manjarrez					
DOMICILIO:	CALLE: Constituyentes	NO. INT. Y EXT.:		1	
COLONIA: Centro	MUNICIPIO: Jocotitlán				
C.P.: 50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	161 10 29	N/A	N/A	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE: No Aplica	NO. INT. Y EXT.:		No Aplica	
COLONIA: No Aplica	MUNICIPIO: No Aplica				
C.P.: No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve el levantamiento topográfico?				
RESPUESTA:	Para obtener la superficie real del predio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Son necesarios los colindantes.				
RESPUESTA:	Si son importantes, que estén el día y la hora de la diligencia.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué me entregan después de la diligencia?				
RESPUESTA:	Un Plano con medidas y colindancias del predio.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Korina Serrano Dávila Auxiliar de Tesorería		 María Teresa Garduño Manjarrez Tesorera Municipal		12 / 02 / 2024